



ACTO ADMINISTRATIVO NRO 09 DE 2025

“POR MEDIO DEL CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA CONFORME A LO DISPUESTO EN EL DECRETO 1082 DE 2015”

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA-ANTIOQUIA, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993; Ley 136 de 1994 modificada por la Ley 1551 de 2012; Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, demás normatividad vigente y concordante, y

CONSIDERANDO

Que La Ley 80 de 1993, tiene por objeto disponer de las reglas y principios que rigen para los contratos de las entidades estatales (Art. 1º. De la Ley 80 de 1993).

Que el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, estableció las modalidades de selección para la escogencia de un contratista, modalidades dentro de la cual se encuentra la contratación Directa.

Que el Decreto 1082 de 2015, dispone: “Cuando proceda el uso de la modalidad de selección de contratación directa, la entidad así lo señalará en un acto administrativo que contenga:

1. El señalamiento de la causal que se invoca
2. La determinación del objeto a Contratar
3. El Presupuesto para la Contratación y las condiciones que se exigirán a los proponentes si las hubiera o al contratista.
4. La indicación del lugar en donde se podrán consultar los estudios y documentos previos salvo en caso de contratación por urgencia manifiesta”.

Al efecto se procede a dar cumplimiento a tal requisito señalando que:

1. El Decreto 1082 de 2015, el cual incluye entre las causales de contratación directa, los Contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión aclarando que estos incluyen aquellos que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. (...). Causal que se invoca dentro de la presente contratación.

La Administración Municipal de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998 modificado por el artículo 1 del Decreto 2209 de 1998, considera que, en la planta de personal de la entidad, no existe un cargo de un perfil similar al requerido, que pueda dedicarse a éstas actividades y brindar el resultado requerido dentro del término propuesto, por lo cual se hace necesario contar con la prestación de los servicios de una persona idónea. En razón de lo anterior, el municipio de San José de la Montaña, requiere para ejecutar la prestación servicios de apoyo a la gestión de una persona que apoye dichas actividades, con el propósito de

Palacio Municipal: Carrera 20 - No.19 - 08 parque principal / Conmutador: 320 678 3074

Email: alcaldia@sanjosedelamontana-antioquia.gov.co / www.sanjosedelamontana-antioquia.gov.co

NIT. 800 022 618-8



Alcaldía San José de la Montaña

complementar el talento humano de planta, por cuanto no existe personal vinculado para atender los requerimientos

Que los estudios previos realizados para la solicitud de disponibilidad presupuestal, el objeto a contratar será **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EJECUTAR ACCIONES ENMARCADAS EN LAS ÁREAS PROTEGIDAS Y OTRAS ESTRATEGIAS DE CONSERVACIÓN DE LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO EN EL MARCO DEL CONVENIO 040-COV2409-71 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA, ANTIOQUIA Y CORANTIOQUIA.**

Que el Presupuesto oficial del Municipio para contratar es de **OCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS M/L (\$ 8.964.000)**, respaldado con el CDP N° 0010 del 10 de enero del presupuesto municipal de la presente vigencia fiscal 2025.

2. Que los estudios y documentos previos contentivos de la Contratación, podrán ser consultados en la Secretaría de Gobierno y Talento Humano.

Conforme lo expuesto, y en el marco de la normatividad vigente, la selección se hace de manera directa con la señora **CLAUDIA YOANA ESPINOSA MUÑOZ**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número **1.001.480.047**, como quiera que las obligaciones contempladas tienen relación directa con el objeto del Municipio.

Para constancia se firma por las partes, el día diez (10) del mes de enero de 2025.

JULIÁN ANDRÉS GONZÁLEZ POSADA
Alcalde municipal